

de la Real Audiencia de



SEPTIMO CUARTO, VEINTE
MALAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y

ala única Real Audiencia, que sirve
para el Virreinato y Comun Sumario del
Pueblo, se ha visto venado en tales
minors, que impidiendo su libre
de las Aguas, con las Yaxuxas, y otras ma
teras, se citaban expuestas por un parte
apreciable cegando los manantiales
con el Yaxuxo que haian: por lo a
contempere como confecto de la proxim
ta, causando un conuido, y grave perju
cio de la Salud publica, y aumentando
la epidemia de enfermedades, que actu
al mte. padeu el Virreinato, segun ailo
tienen Informado a V. M. el Sr. Sr.
Alcaldemacion los facultados: que
demeridad se haia un prorro y eficaz
remedio, que mixtando para en lo su
venio hoy. Incombenientes, y reparando
los actuales, se tiene de conuido ad
Virreinato, que se reconoi aflixido